



ESTADO No. 158

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 21 de noviembre de 2023**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-08591	ULTRACEM S.A.S	20-11-2023	AUT-911-1351	Una vez verificado el expediente digital del título minero TJG-08591, NO SE APRUEBA la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. TJG- 08591, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a traves de la plataforma AnnA Minería las correcciones de la póliza minero ambiental No. 85-43-101003872-3 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 11 de marzo de 2024 y un valor asegurado de \$4.371.356; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13348997 del 11/SEP/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JII-10321	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TIGRE	20-11-2023	AUT-911-1352	Una vez verificado el expediente digital del título minero JII-10321, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10452751 del 16/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16052X	HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, CI URAGOLD CORP SA, Buenavista Energy Investments INC Sucursal Colombia	20-11-2023	AUT-911-1353	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJN-16052X, se INFORMA que la póliza minero ambiental No 21-43-101027240 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 28 de agosto de 2024 y un valor asegurado de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.349.478), presentada en Anna Minería con radicado No 80724-0 y Evento 483797 del 5 de septiembre de 2023 fue evaluada mediante CT PARCAR 407 del 26/09/2023 acogido mediante AUTO PARCAR 390 27/09/2023, donde se requirió: correcciones y/o modificaciones dado que se constituyó por un valor inferior y en el objeto se observa etapa de Exploración, encontrándose en etapa de Construcción y Montaje. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13354501 del 02/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C1	VALORCON S.A	20-11-2023	AUT-911-1354	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10429C1, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 10429C1, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de Anna Minería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa,



						respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6144722 del 07/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo NOTIFICAR 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	CARIBE INVERSIONES Y DESARROLLO DE RECURSOS S.A.S	20-11-2023	AUT-911-1355	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-265, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2022. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13565403 del 08/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
6.	REGISTRO MINERO DE CANTERAS	057	CATALINA CAVELIER DE LA VEGA, AMAURY CAVELIER VELEZ	20-11-2023	AUT-911-1357	Una vez verificado el expediente digital del título minero 057, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9042150 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	M Y M INVERSIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1358	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-41, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8996615 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	19847	CEMEX COLOMBIA S.A.	20-11-2023	AUT-911-1359	Una vez verificado el expediente digital del título minero 19847, se aprueba el Formato Básico Minero de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10224843 del 17/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FL3-082	JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, GRES CARIBE S.A	20-11-2023	AUT-911-1360	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FL3-082, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JORGE LUIS CERCHIARO SARMIENTO, G R E S C A R I B E S . A : REQUERIR al titular la corrección del Formato Básico Minero Anual 2020 Literal B4.Reservas se reporta en ceros (0), Literal L Planos Georreferenciados. Él anexo geográfico presentado por el profesional no se encuentra conforme a lo establecido en la resolución No.504 del 18 de septiembre de 2018, los anexos geográficos se deben allegar en formato SHP o Geo Data Base (GDB). REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-41	M Y M INVERSIONES Y CONSULTORIA S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1361	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-41, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 8996639 del 01/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16511	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	20-11-2023	AUT-911-1362	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAT-16511, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2020. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JAT- 16511, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMineria las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero Anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 7943691 del 02/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-09412	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS	20-11-2023	AUT-911-1363	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JGF-09412, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S., JOSE LUIS AVELLA SANTOS : NO APROBAR la póliza No 475-46-994000000392 expedida por Aseguradora Solidaria, con vigencia desde el 14 de junio de 2023 hasta el 14 de junio de 2024, con valor asegurado de \$1.000.000 UN MILLON DE PESOS MCTE y requerir su modificación, teniendo en cuenta que no está firmada por el tomador y que se constituyó por un valor menor que no corresponde al 10% del resultado de multiplicar el volumen de producción estimada para el año 2023, por el precio en boca de mina fijado por el gobierno. El valor por el que debe constituirse la póliza es de \$266.255.525,88 que corresponde al 10% de multiplicar: (11.451 gr de oro- producción proyectada para el año 2023) y (\$232.517,27/gr - precio en BM fijado por el gobierno para el mes de junio de 2023, fecha en que se constituyó la póliza).

						Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el literal f artículo 112 de la Ley 685 de 2001, ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. Informar a la Compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia para garantizar su derecho de defensa y contradicción, que el titular minero tomador de la póliza número 475-46- 994000000392 ha sido requerido bajo causal de caducidad. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 7 de la Resolución 338 de 2014 de la Agencia Nacional de Minería “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, por tal razón, se remite copia del presente auto. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	FLD-157	SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1364	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLD-157, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10810711 del 03/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAT-16491	C.I. SAN PANCRACIO S.A.S	20-11-2023	AUT-911-1366	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JAT-16491, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACIO S.A.S: NO APROBAR Formato Básico Minero Anual 2019 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR la corrección del Formato Básico Minero Anual 2019 teniendo en cuenta que no se adjuntó el plano georreferenciado del periodo reportado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) de acuerdo a la Resolución No 504 de 2018 de la ANM. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JAT-16491, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2019; para lo cual se le concede un término

						improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EEC-161	ELVIRA REALES RAMOS	20-11-2023	AUT-911-1367	Una vez verificado el expediente digital del título minero EEC-161, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10735042 del 05/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	20-11-2023	AUT-911-1368	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2016. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7954918 del 11/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S-LSB-36	RODOLFO MENDOZA SUAREZ	20-11-2023	AUT-911-1369	Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-36, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema de AnnAMinería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado

						de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13955869 del 08/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	20-11-2023	AUT-911-1370	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2015 . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 7954757 del 11/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IIC-08501	CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1371	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IIC-08501, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CANTERAS UNIDAS DE LA COSTA S.A.S.: NO APROBAR FBM anual 2020 por las razones anteriormente expuestas en el componente tecnico. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IIC-08501 , deconformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJE-09202	JORGE GOMEZ CARDONA, JOSE ALBEIRO CASTAÑO, JAVIER MOLINARES BARRIOS	20-11-2023	AUT-911-1372	Una vez verificado el expediente digital del título minero JJE-09202, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6517348 del 17/OCT/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12033	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1373	Una vez verificado el expediente digital del título minero 12033, Informar al titular que la póliza minero ambiental No. 475-46-994000000268 expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, con una vigencia hasta 29 de junio de 2023 y un valor asegurado de \$53.577.980, presentada en Anna con radicado No 54735-0 y Evento 364793 del 5 de julio de 2022 y objeto de esta evaluación, fue aprobada mediante Auto PARCAR N° 816 de 31 de octubre de 2022. INFORMAR al titular que la póliza vigente corresponde a la presentada en Anna Minería con radicado 76032-0, evento 464476 del 9 de julio de 2023, que ampara el título hasta el 29 de junio de 2024, la cual será evaluada a través de la misma plataforma. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10574800 del 21/SEP/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDQ-08091	VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS	20-11-2023	AUT-911-1374	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. IDQ-08091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero VICENTE AUGUSTO CAIAFA RIVAS: NO APROBAR el FBM anual 2020 dada las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, Se recomienda REQUERIR al titular minero la presentación de las modificaciones y/o correcciones del FBM anual__2020__de conformidad con las inconsistencias anteriormente mencionadas. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No IDQ-08091,



						de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2020; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
23.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ECI-091	CEMENTOS ARGOS S.A.	20-11-2023	547	Una vez verificado el expediente digital del título minero ECI-091, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres tercer (III), cuarto (IV) del 2021 para minerales de caliza y arena; primer (I), segundo (II), tercer (III) del 2022 para minerales de caliza y arena; primer (I), segundo (II), tercer (III) del 2023 para minerales de caliza y arena; primer (I) 2020 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023. NO APROBAR formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del 2020 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así: - Presentación de las correcciones del formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del 2020 para mineral de caliza De conformidad al concepto técnico No. 510 del 14 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede

un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR que la misma será evaluado través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023.

INFORMAR que allega el Formato Básico Minero Anual 2022 allegado Mediante Número de evento 409558 y Número de radicado 66959-0 de fecha 17 de febrero de 2023 será evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023.

INFORMAR que allega el Formato Básico Minero anual 2021 allegado mediante Número de evento 362122 y Número de radicado 53980-0 de Fecha 22 de junio de 2022 será evaluado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023.

INFORMAR al titular que de acuerdo a lo presentado por medio del registro fotográfico se evidencia que dan cumplimiento a lo requerido por medio del Auto 738 del 27 de julio de 2022 notificado por estado No. 110 del 28 de julio de 2022, de instalar señales informativas en los frentes inactivos de conformidad con lo señalado en el informe de visita de seguimiento No. 126 del 13 de julio de 2022, de conformidad con lo establecido en el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023.

Que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 510 del 14 de noviembre de 2023.

Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite

						no admite recurso.
24.	CONTRATO DE CONCESIÓN	S- LSB-28	CANELOS MINERALES S.A.S.	20-11-2023	548	Una vez verificado el expediente digital del título minero S-LSB-28, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR a la sociedad beneficiaria del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído presente ante la autoridad minera el documento técnico o económico no constitutivo de fuerza mayor o de caso fortuito respectivo, de conformidad con lo ordenado en el artículo 54 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de suspensión de actividades dentro del contrato, presentada con radicado N.º 20231002671402 del 11 de octubre de 2023 reiterado a través de oficio Rad. 20231002730752 del 11-nov-2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
25.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	20-11-2023	549	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ABB-141, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres cuarto (IV) del 2021; segundo (II), tercer (III), cuarto (IV) del 2022; primer (I), segundo (II), tercer (III) del 2023 para minerales de caliza y arena; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que:



					- Presentación formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y caliza correspondientes a el trimestre I del año 2022 De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a titular, para que dentro del término perentorio de un (01) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído proceda a colocarse a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud de renuncia, de conformidad con lo establecido en el Art. 108 de la ley 685 de 2001-Código de Minas, so pena de entender como desistida su solicitud de renuncia del contrato presentada mediante radicado No. 20231002338122 del 21 de marzo de 2023, lo anterior con base en lo establecido en la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en su artículo 17 –sustituido por la Ley 1755 de 2015. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES Se informa que la evaluación de póliza de cumplimiento minero ambiental No 1446711-7, expedida por suramericana., con una vigencia desde 03 de mayo de 2023 hasta el 11 de junio de 2024; con valor asegurado de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. (\$ 2.500.000,0) allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023 Mediante número de evento: 316756 y número de radicado: 41947-0 del 07 de febrero de 2023, el titular del contrato de concesión en referencia, presentó a través de la plataforma ANNA Formato Básico Minero anual 2021, Se recomienda informar al titular que la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023 Mediante número de evento: 407987 y número de radicado: 66417-0 del 13 de febrero del 2023, el titular del contrato de concesión en referencia, presentó a través de la plataforma ANNA Formato Básico Minero anual 2022, Se recomienda informar al titular que la evaluación de esta obligación
--	--	--	--	--	--

						allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023 Mediante número de evento: 507650 y número de radicado: 19718-1 del 16 de noviembre del 2023, el titular del contrato de concesión en referencia, presentó a través de la plataforma ANNA Formato Básico Minero anual 2020, Se recomienda informar al titular que la evaluación de esta obligación allegada, se realizará a través de la Plataforma ANNA Minería, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 513 del 17 de noviembre del 2023 INFORMAR al titular minero, que a través del presente acto se acoge el concepto técnico N° 513 del 17 de noviembre del 2023. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
26.	CONTRATO DE CONCESIÓN	16902	JOSE ANIBAL MOLINA CORREA	20-11-2023	550	Una vez verificado el expediente digital del título minero 16902, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero: APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata toda vez que están bien diligenciados y allegaron los recibos de pagos legibles, así como también se presentan de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, cabe resaltar que el titular presenta un saldo a favor de \$ 107.878.990,58 el cual será tenido en cuenta para futuros pagos de regalías, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2022 para mineral de Oro y Plata toda vez que están bien diligenciados y allegaron los recibos de pagos legibles, así como también se presentan de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2020 para mineral de Oro y Plata toda vez que están bien diligenciados y allegaron los recibos de pagos legibles, así como también se presentan de una



					manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata toda vez que están bien diligenciados y allegaron los recibos de pagos legibles, así como también se presentan de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2023 para mineral de Oro toda vez que fueron presentados en ceros (0), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2023 para mineral de Oro toda vez que fueron presentados en ceros (0), de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 NO APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados y presentan error en el precio base de liquidación; y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 NO APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados; el año y el periodo reportado en el radicado allegado no corresponde al formulario de liquidación de regalías presentado; en el periodo declarado no reporta a que año hace referencia la liquidación de regalías y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 NO APROBAR Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías
--	--	--	--	--	--

correspondiente al IV trimestre de 2022 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados, presentan error en el precio base de liquidación; y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023

REQUERIMIENTOS.

REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así:

- Presentación FBM anual correspondiente al año 2022 a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA
- Presentación de las correcciones del Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados y presentan error en el precio base de liquidación; y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado.
- Presentación de las correcciones del Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2021 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados; el año y el periodo reportado en el radicado allegado no corresponde al formulario de liquidación de regalías presentado; en el periodo declarado no reporta a que año hace referencia la liquidación de regalías y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado.
- Presentación de las correcciones del Formularios para la Declaración de la Producción y



					Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2022 para mineral de Oro y Plata, toda vez que no están bien diligenciados, presentan error en el precio base de liquidación; y presentar de una manera organizadas los recibos de pagos correspondiente para cada trimestre a evaluado. - Presentación Formularios para la Declaración de la Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2023 para mineral de Oro y plata De conformidad al concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los beneficiarios del contrato de concesión de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al título, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo allegue: - Pago de las regalías correspondiente al III trimestre de 2023 para mineral de Oro y plata De conformidad al concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de trámites en línea pago de canon. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
--	--	--	--	--	---

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular minero que la presentación de la Póliza Minero Ambiental debe ser cargada y presentada en la plataforma AnnA Minería y por medio de esta será evaluada, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 508 del 10 de noviembre de 2023 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 508 del 10 de noviembre de 2023. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
27.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-11521	MARIA LUCIA AVENDAÑO CIFUENTES, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON	20-11-2023	AUT-911-1375	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JG1-11521, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MARIA LUCIA AVENDAÑO CIFUENTES, RAFAEL ALBERTO RODRIGUEZ RINCON: NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2018 por las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada, se recomienda requerir al titular minero realizar las correcciones y/o modificaciones especificadas dentro de la misma evaluación. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No JG1-11521, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA el Formato Básico Minero-FBM anual de 2018; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
28.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-265	CARIBE INVERSIONES Y DESARROLLO DE	20-11-2023	AUT-911-1376	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-265, se aprueba el Formato Básico Minero de 2021.

			RECURSOS S.A.S			1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13537798 del 08/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
29.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN S.A	20-11-2023	AUT-911-1377	Una vez verificado el expediente digital del título minero JAO-11272, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8796443 del 09/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
30.	CONTRATO DE CONCESIÓN	12909	CEMENTOS ARGOS S.A	20-11-2023	AUT-911-1378	Una vez verificado el expediente digital del título minero 12909, SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6327047 del 11/NOV/2023 . INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
31.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	NO DATA	20-11-2023	AUT-911-1379	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2014. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7954467 del 11/NOV/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

32.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429	CONCRETOS ARGOS S.A.S	20-11-2023	AUT-911-1380	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. 10429, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CONCRETOS ARGOS S.A.S: NO APROBAR poliza minero ambiente N° 0285829–1 toda vez que ya se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No.10429, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 26 de julio de 2023., por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
33.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JG1-15281	ERVIN GELVEZ RODRIGUEZ, CARLOS EDILSON GELVEZ RODRIGUEZ, VICTOR MANUEL SUAREZ GUERRERO, ELIECER RODRIGUEZ CAPACHO, JOSE AUNDIO MONCADA GARCIA, VICT OR JULIO DURAN JAIMES, KATHERINE MADARIAGA VERGEL, J OSE ANTONIO RODRIGUEZ PAVA, JAVIER LARA MIZAR, JOSELI N PULIDO, JESUS ANTONIO LIZCANO VILLAMIZAR, ANGEL RAMON RODRIGUEZ CAPACHO	20-11-2023	AUT-911-1381	Una vez verificado el expediente digital del título minero , se aprueba JG1-15281 el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6298457 del 11/NOV/2023 INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



34.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	NO DATA	20-11-2023	AUT-911-1382	Una vez verificado el expediente digital del título minero IHR-11061, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2017. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
35.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-561	DARIO FUENTES GONZALEZ, COLOMBIA MINERA SAS, MINING SOLUTIONS S.A.S.	20-11-2023	AUT-911-1383	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-561, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2019. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. 0-561, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma Anna Minería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10628933 del 16/NOV/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 21 de noviembre de 2023**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA****VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**